



DOÑA BELINDA BASILISA RAMÍREZ ESPINOSA, SECRETARIA GENERAL INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (LAS PALMAS).-

CERTIFICA:

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el **19 de julio de 2022**, adoptó, entre otros, este acuerdo tomado del borrador de acta, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 07/2022 DEL PRESUPUESTO, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (EXPTE. N.º 2022-2954).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Secretaría se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía, firmada electrónicamente el 4 de julio de 2022, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

Vista la memoria adjunta suscrita por esta Alcaldía, de fecha 04.07.2022, en la que se justifica la necesidad de habilitar crédito para acometer gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Visto que el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece:

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104(...).”

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 692/2022, de fecha 1 de abril, se aprobó la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, con un Remanente de Tesorería para gastos generales de 21.352.787,98 euros (Expte. 2022001078).

Visto que en la tramitación de los expedientes de concesión de de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En consecuencia con lo expuesto, y considerando lo establecido por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tuineje para el ejercicio 2022, se eleva al Pleno de la Corporación, pre-

Firmado por:	BELINDA BASILISA RAMÍREZ ESPINOSA - Secretaria General Interina Ver firma MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MARRERO - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 19-07-2022 20:32:40 Fecha: 19-07-2022 23:34:45	
Nº expediente administrativo: 2022-002954 Código Seguro de Verificación (CSV): 7873390025D8104C6A8318DD46CFBF38 Comprobación CSV: https://sede.tuineje.es/publico/documento/7873390025D8104C6A8318DD46CFBF38			
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2022 07:28:36 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2022 18:55:23	

vio informe de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente **PROPUESTA**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 07/2022 del Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias que experimentan variación son las siguientes:

GASTOS

- SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria	Importe
3383. 2269907 Fiesta de San Miguel. Actuaciones musicales	80.000,00
3383. 2269999 Fiesta de San Miguel. Otros gastos diversos	20.000,00
3384. 2269907 Semana de la Juventud. Actuaciones musicales	50.000,00
3384. 2269907 Semana de la Juventud. Otros gastos diversos	20.000,00
TOTAL	170.000,00

INGRESOS

Concepto de Ingreso	Importe
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	170.000,00

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.”

(...)

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 14 de julio de 2022, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con doce (12) votos a favor (PP, PSOE y AMF) y cinco (5) abstenciones (CCa-PNC), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 07/2022 del Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias que experimentan variación son las siguientes:


GASTOS

- SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria	Importe
3383. 2269907 Fiesta de San Miguel. Actuaciones musicales	80.000,00
3383. 2269999 Fiesta de San Miguel. Otros gastos diversos	20.000,00
3384. 2269907 Semana de la Juventud. Actuaciones musicales	50.000,00
3384. 2269907 Semana de la Juventud. Otros gastos diversos	20.000,00
TOTAL	170.000,00

INGRESOS

Concepto de Ingreso	Importe
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	170.000,00

Firmado por: BELINDA BASILISA RAMÍREZ ESPINOSA - Secretaria General Interina MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MARRERO - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 19-07-2022 20:32:40 Fecha: 19-07-2022 23:34:45	
Nº expediente administrativo: 2022-002954 Código Seguro de Verificación (CSV): 7873390025D8104C6A8318DD46CFBF38 Comprobación CSV: https://sede.tuineje.es/publico/documento/7873390025D8104C6A8318DD46CFBF38		
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2022 07:28:36	- 2/3 -	



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Ref.: 2022002954

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos para su efectividad.”

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el VºBº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª María Esther Hernández Marrero, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que este acuerdo se extrae del borrador del acta quedando pendiente de su aprobación, en Tuineje. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firmado por:	BELINDA BASILISA RAMÍREZ ESPINOSA - Secretaria General Interina MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MARRERO - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 19-07-2022 20:32:40 Fecha: 19-07-2022 23:34:45	
Nº expediente administrativo: 2022-002954 Código Seguro de Verificación (CSV): 7873390025D8104C6A8318DD46CFBF38 Comprobación CSV: https://sede.tuineje.es/publico/documento/7873390025D8104C6A8318DD46CFBF38			
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2022 07:28:36	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2022 18:55:23	